ADENDA No. 2

EL DIRECTOR TERRITORIAL NORTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 0344 del 27 de marzo de 2026 expedido por la Dirección General del DANE, se permite informar a todos los interesados en el proceso DTN-SAMC-001-2026 lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

Que el 7 de septiembre de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co se publicó el proceso de selección DTN SAMC 001 2026, cuyo objeto es: *"A_02_MAQUINARIA_USO_GENERAL_2026 A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026 Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad ".*

Que como resultado de las observaciones presentadas por uno de los interesados del proceso, se hace necesario modificar el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso, en el sentido de: aclarar y modificar el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, el CDP, Anexo No. 4 Propuesta Económica, los numerales 6.3.2, 3.4, 3.8, 3.10, 6.2.6, del Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.2.1), y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, se modifica el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso y sus anexos.

Que la presente Adenda se expide y publica dentro de los plazos, días y horas hábiles previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, con la antelación mínima requerida frente al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que, en cumplimiento del principio de publicidad, la presente Adenda será publicada en el SECOP y hará parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo, siendo de obligatorio conocimiento y cumplimiento para todos los interesados en el proceso.

En mérito de lo expuesto, el DIRECTOR TERRITORIAL NORTE DEL DANE dispone:

ADENDA No. 2

PRIMERO: Modificar el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas los siguientes ítems quedarán de la siguiente forma:

Ítem	Descripción del bien y/o servicio	Unidad de medida	Cantidad
4.1	SALIDA PARA ILUMINACIÓN EN TUBO CONDUIT **PVC** DE 1" Y CONDUCTORES DE COBRE N12AWG THHN. INCLUYE PROPORCIONAR INTERRUPTOR, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES Y MARCAS DE IDENTIFICACIÓN	UN	4
4.2	SUMINISTRO DE TOMACORRIENTE GFCI.	UN	**2**
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE FUNDICIÓN 5 HUECOS 1´	UN	**20**
4.12	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 3 NO 4+1 NO 2 AWG THHN POR TUBO 2"CONDUIT GALVANIZADO EMT. INCLUYE AMARRES Y TERMINALES.	ML	**5**
6.1	PINTURA TIPO KORAZA PARA FACHADAS EXTERIORES E INTERIORES (CULATAS Y CERRAMIENTO PATIOS) A 2 MANOS PARA FACHADAS. COLORES INSTITUCIONALES, SEGUN FACHADA (TIPO BLANCO PURO 2671, GRIS BAJO CERO 2686 Y FUCSIA INTENSO 191-A.) VER ESPECIFICACIONES PARA DETERMINAR DISTRIBUCIÓN DE COLORES EN FACHADA EXTERIOR.	M2	**303**

SEGUNDO: Modificar el Anexo No. 4 Propuesta Económica, el cual se cargará formato en Excel predeterminado para diligenciar la Oferta en documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

TERCERO: Modificar el soporte de SIIF del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), debido que se adicionó de acuerdo con la diferencia encontrada por el observante al calcular el AIU.

CUARTO: Modificar el numeral 6.3.2 del Pliego Definitivo de Condiciones quedará de la siguiente forma:

"6.3.2. Experiencia del Proponente:

En tal sentido la entidad requiere que el proponente acredite la experiencia mediante tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados hasta la fecha de cierre del presente proceso, ***cuya sumatoria de los valores finales o cuantías de las mismos****, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad expresado en SMMLV, cuyo objeto o alcance, obligaciones o actividades principales deben incluir las actividades*

inherentes al objeto contractual, lo cual deberá hacerse a través de certificaciones suscritas por el representante legal o persona competente del contratante."

QUINTO: Modificar El Numeral 3.4 Plazo de ejecución del Pliego de Condiciones Definitivo quedará de la siguiente forma:

*"**3.4. Plazo de Ejecución***

El plazo de ejecución será a partir de la puesta de inicio ejecución en la plataforma SECOP II sin superar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato."

SEXTO: Modificar el numeral 3.8 Presupuesto Oficial Estimado del Pliego de Condiciones Definitivo quedará de la siguiente forma:

"3.8. Presupuesto Oficial Estimado:

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($122.578.530 M/CTE). Este valor demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos inherentes al tipo de contrato de obra."

SEPTIMO: Modificar el numeral 3.10 Respaldo Presupuestal del Proceso del Pliego de Condiciones Definitivo quedará de la siguiente forma:

"3.10. Respaldo Presupuestal del Proceso:

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 66326 del 11 de agosto de 2026.

Dependencia	***Rubro***	***Fuente***	***Valor***
00A DANE BARRANQUILLA GASTOS	*A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.*	*Nación*	*$ 15.600.000*
00A DANE BARRANQUILLA GASTOS	*A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL*	*Nación*	*$ 5.000.000*
00A DANE BARRANQUILLA GASTOS	*A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)*	*Nación*	*$ 101.978.530*

OCTAVO: Modificar el numeral 6.2.6 Capacidad Residual – K de contratación quedará de la siguiente forma:

"6.2.6 Capacidad Residual – K de Contratación

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad residual del proponente deberá ser mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación.

La cual se determinará con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual **=** *Presupuesto Oficial – Anticipo*

Capacidad Residual **=** *$122.578.530****.***

Nota*. El oferente deberá tener en cuenta, que la Entidad no suministrará anticipo, por lo cual deberá tener en cuenta que el K Residual a aplicar al presente proceso, corresponda al valor mayor o igual de la propuesta que presente.*

Capacidad Residual K	***Mayor o igual al presupuesto asignado $****122.578.530*

“

NOVENO: Las demás condiciones y disposiciones del Pliego de Condiciones que no fueron objeto de modificación mediante el presente documento continúan vigentes y sin ninguna alteración.

Dada en Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente
por EDGAR FERNANDO
AMEZQUITA NIETO

EDGAR FERNANDO AMEZQUITA NIETO
Director Territorial Norte

Elaboró: Isabel Rohenes S – Profesional Universitario
Revisó observaciones técnicas: Arq. Arturo Gaviria S – GIT SAI
Revisó observaciones financieras: Mario Marenco F. – Profesional Universitario